



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112:010.20.0412 DE 2021

Junio 22

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."

"Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"

"d) En relación con la Administración Municipal:"

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)"

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)"

af



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0412 DE 2021

(Junio 22)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante acto administrativo No. 4137.010.21.0.670 del 17 de junio de 2021, se aceptó la renuncia del señor José Aldemar Guevara Arteaga, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.677.143 de Cali, quien ocupaba el empleo cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, Posición 20002719, y Unidad Organizativa 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, generando una Vacancia definitiva en dicho empleo.

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos N° 103-21 del 10 de junio del 2021, expedido por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, el servidor Público Rafael Fernando Muñoz Cerón, Código 076, Grado 05, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida del señor Cesar Augusto Lemos Posso, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.403.318, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrado en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, con Posición 20002719, y Unidad Organizativa 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Que el Señor Cesar Augusto Lemos Posso, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.403.318, actualmente se encuentra desempeñando el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 01, Posición 20001376, Unidad Organizativa 10000515, adscrito a Despacho Alcalde, razón por la cual a partir del nombramiento como Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, con posición No. 20002719 y Unidad Organizativa No. 10000487, se dará por terminado tácitamente dicho nombramiento.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, al señor Cesar Augusto Lemos Posso, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.403.318 de Pradera en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, con posición No. 20002719 y Unidad Organizativa No. 10000487 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia - Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, con una asignación básica mensual de Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Mcte (\$10.854.948.00) financiado con recursos propios.

PARAGRAFO PRIMERO: A partir de la fecha de posesión en el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, Posición 20002719, Unidad Organizativa 10000487, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia - Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia; se dará por terminado tácitamente el nombramiento del señor Cesar Augusto Lemos Posso, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.403.318 de Pradera, en el empleo denominado Asesor, Código 105, Grado 01, Posición 20001376, Unidad Organizativa 10000515, adscrito a Despacho Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20,0412 DE 2021

(Junio 22)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor Cesar Augusto Lemos Posso, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.403.318 de Pradera, para que si acepta, advierta que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, y declare bajo la gravedad del juramento respecto a no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, en los términos de lo regulado en el último inciso del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 del 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto Nacional 648 del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Despacho Alcalde, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subprocesos de Administración de Planta, Administración de Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los días del mes de Junio 22 del año Dos Mil Veintiuno (2021).

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 99 Fecha: Junio 23 de 2021

- Elaboró: Alexandra Domínguez – Contratista AEO
- Revisó: Isabel Cristina Tamayo Gómez – Profesional Universitario
- Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
- Rafael Fernando Muñoz Cerón – Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano
- Claudia Patricia Marroquín Cano – Directora de Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional
- María del Pilar Cano Sterling – Directora de Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
- Nhora Yhanet Mondragón Ortiz – Secretaria de Gobierno (E)